



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 672/18, 674/18, 675/18, 676/18, 677/18, 678/18, 679/18, 680/18, 681/18, 682/18 y 683/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 662/18 y 684/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 658/18, 659/18, 660/18, 661/18, 670/18, 685/18 y 686/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 656/18, 663/18, 664/18, 665/18, 666/18, 667/18, 668/18, 669/18, 671/18, 673/18, 687/18, 688/18, 689/18 y 690/18.-

Semana del 21/05/2.018 al 24/05/2.018.-

DECRETO 672/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. BUSTAMANTE SANTIAGO ANDRES.-

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. BUSTAMANTE, Santiago Andrés, ubicado en planta urbana, sección I, manzana 6, parcela 7, con frente sobre calle BV. Lavalle e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 341.82 m², que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 538/2005.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MATOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 674/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 5168/2012.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. ALBORNOZ MIGUEL EDUARDO DNI 12.309.223, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 5168/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 675/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 11861/2016.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. SANCHEZ VICENTA INES DNI 16.782.815, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 11861/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 676/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 7478/2015.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. RAMIREZ JUAN JOSE DNI 17.870.895, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc.b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que surra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración -

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 7478/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 677/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 86, Parcela 6 b, con frente sobre calle San Lorenzo y Güemes y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 S 42° 47' E de 25.10 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta 2-3 S 49° 18' O de 24.19 m, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta 3-4 N 43° 08' O de 25.13 m, lindando con calle San Lorenzo.-

NOROESTE: recta 4-1 N 49° 21' E de 24.34 m, lindando con calle Güemes.-

SUPERFICIE: 608.81 m² (Seiscientos Ocho metros cuadrados con Ochenta y Uno decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 678/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 64, Parcela 25 con frente sobre calle CORTADA E/MARCOS PAZ Y AMERICA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 S 34° 37' E de 23.50 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta 2-3 S 80° 32' O de 20.50 m, lindando con cortada sin nombre.-

SUROESTE: recta 3-4 N 38° 58' O de 12.00 m, lindando con Suc. De Nicolás Berón.-

NOROESTE: recta 4-1 N 46° 57' E de 19.70 m, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 336.08 m² (Trescientos Treinta y Seis metros cuadrados con Ocho decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 679/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA Nº. 3260 - EXPEDIENTE 667/2017.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. GAITAN ELSA ROSANA, DNI 25.907.244, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será Entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 667/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. f) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 680/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 12975/2013.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. SEGOVIA CRISTIAN MANUEL DNI 33.029.788, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración. -

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 12975/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MALOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 681/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 5634/2014.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. HERENÚ FABIANA ROMINA DNI 28.468.893, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 5634/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 682/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 73, Parcela 3, con frente sobre calle RONDEAU E/ MARCOS PAZ Y PRINGLES y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta alambrada 1 - 2 al rumbo S 45° 54' E de 44.98 mts, lindando con Ester del Carmen Ramirez.-

SURESTE: recta línea 2 - 3 al rumbo S 46° 05' O de 23.19 mts, lindando con calle Rondeau.-

SUROESTE: recta alambrada 3 - 4 al rumbo N 44° 16' O de 44.80 mts, lindando con Andrés Enrique Bazán.-

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 45° 42' E de 21.91 mts, lindando ambas con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 1.011,95 m² (Mil Once metros cuadrados con Noventa y Cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 683/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos siete mil (\$7.000,00) a favor del Sr. Andrés Celso Giusto, D.N.I. N° 22.122.118, domicilio en calle Bartoloni N° 718 de esta ciudad, destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del atleta victoriense en el Campeonato de Duatlón CAMTRI (Confederación Americana de Triatlón), que tendrá lugar en Santiago de Chile el día 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente o será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de la competencia, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 662/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR EROGACIONES DE CAPITAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Autorízase en el sector Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: Presupuesto Participativo (\$ 2.500.000,00)
- A: Bienes de Capital \$2.500.000,00

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 684/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 de la presente jornada y por toda la jornada del 24 de Mayo del año en curso, la atención de los despachos de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 658/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 045/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 045/2.018, para la Adquisición de 100 mts³ de hormigón elaborado H17.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 04 de junio de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 659/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 029/2.018



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 029/2.018.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en ruta 26, de esta ciudad. La adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, por una suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$ 256.414,28).-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Riego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 660/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2.018.-

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Riego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 010/2.018, para la Adquisición de caños y accesorios para la extensión de la red de agua en Barrio Abadía y extensión de red cloacal para distintos lugares de la ciudad;

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 15 de Junio de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00).-

ARTICULO 6º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7º: De forma.-

N FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 661/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 046/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 046/18, para la Adquisición de 4.000 (cuatro mil) kilogramos de Cloro Líquido Gaseosa.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 05 de Junio de 2.018, a la hora 09:00, en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00);

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable, Secretaría de Hacienda y Secretaría Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 670/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PROVADA N° 036/2.018

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 036/2.018, al Sr. Oscar Alfredo Diez, CUIT N° 20-12816752-9, con domicilio en calle Laprida N° 408 de esta ciudad para el alquiler por 200 (doscientas) horas de máquina retroexcavadora, modelo JCB 3CX, patente BSS82, Año 2.012, propiedad del adjudicatario, con operador y combustible; por un importe de pesos ciento veintiséis mil con 00/100 (\$126.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º: Notificar al oferente no adjudicado, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 6º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 685/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 005/18.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma ABATI SJV CUIT N° 30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 y Muratore 0, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; la adquisición de: un (1) rodillo compactador vibrador hidráulico combinado con potencia bruta de 32 hp al volante, nuevo sin uso, marca ABATI TITANIUM, modelo RCT3.0H, peso operacional 3.000 Kg. Capacidad de carga lineal estática 120-103 N/cm. Con protección solar y barra antivuelco, origen China, ensamblado y nacionalizado por ABATI S.A en la República Argentina, Motor: Marca Changchai, cilindrada de 1.813 cm³, diesel de tres cilindros, de aspiración natural de inyección directa, enfriado a líquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con prefiltro ciclónico de tubos y aletas. Potencia Bruta SAE 32 HP al volante 2400 rpm. Eje delantero de doble accionamiento hidráulico, tambor de acero vibratorio de 700 mm de diámetro y 1.250 mm, ancho brindando un gran rendimiento en operaciones. Eje Trasero: formado por cuatro neumáticos medidas 7.50x15, de alta calidad de compactación. Dirección: de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga. Puesto del operador: dotado de protección solar y barra anti vuelco, cumpliendo con las normas internacionales, techo cumpliendo los requerimientos internacionales ROPS/FOPS, asiento con suspensión, apoya brazos y cinturón de seguridad para el operador, plataforma de operación independiente y separada de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

la transmisión, de fácil acceso, con pasamanos. Palancas de operación situadas ergonómicamente que otorgan el mayor confort y seguridad. Acelerador manual, de accionamiento independiente. Panel de instrumentos: con llave de arranque y detención. Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta horas, luces de aviso de presión de aceite motor, temperatura y presión del aceite de la transmisión hidrostática, carga de la batería (alternador). Indicador de luces. El tablero es de fácil lectura. Tanque de agua: capacidad de 165 litros, con sistema de descarga de sedimentos. Protección contra vandalismo. Boca de Carga de fácil acceso y seguro para el operador, y demás datos según folleto de especificaciones técnicas (adjunto a fojas 337 a 339 del expediente 3724/18). Cantidad de aspersores 4 por un monto de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$34.850,00), equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$864.280,00) (U\$S 1= \$24.80, cotización tipo vendedor del Banco Nación Argentina, cierre del día 22/05/2.018) IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas no adjudicadas y proceder a la devolución del depósito de garantía de las mismas.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 686/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCION.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veintiséis mil (26.000) litros de combustible D Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 656/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Mayo de 2.018.-

EFFECTUANDO CONTRATACION DE PROFESORA DE EDUCACION FISICA EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Contratar a partir del día 1º de Junio de 2018 y por el término de seis meses, hasta el viernes 30 de noviembre inclusive, a la Sra. Valeria FERRO, Clase 1980, CUIL N°: 27-28111399-8 con domicilio en Avenida Centenario 107 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), mensuales.-

Artículo 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales de Lunes a Viernes.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para, que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría Municipal, Secretaría de Acción Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 663/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI N° 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 664/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FLORES MARIELA ALEJANDRA DNI N° 39.580.851 domiciliada en Chacabuco 428 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2°: disponer que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 665/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en ALER y Cerruti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 666/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1.500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 667/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler-

ARTÍCULO 2º: PISPONESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 668/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

-14-

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE, al Sr. MUZANTE RICARDO ELVIO DNI N° 21.521.177 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONESE, que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 669/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER, a Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.806.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 671/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ESCOBAR NATALIA CAROLINA DNI N° 30.205.056 un Subsidio Municipal no Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 673/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

-15-

Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 047/2018

ARTICULO 1º: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 047/18, para la compra de 1 (una) piscina para ser instalada en el Refugio del 1er. Cuartel.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 08/06/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 150.000,00) -

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 687/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1º: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1º del Decreto N° 255/16, para el mes de Abril 2.018, al agente de planta permanente dependiente de esta Secretaría de Desarrollo Social, Sr. Jorge Horacio ALDANA, Legajo 1009.

Artículo 2º: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las Cincuenta y ocho (58) horas realizadas por el agente de planta permanente dependiente de esta Secretaría de Desarrollo Social, Sr. Jorge Horacio ALDANA, Legajo 1009, durante el mes de Abril del año en curso.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría, Personal, Asesoría Letrada y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 688/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE CICLISMO

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 05 de abril de 2018, y hasta el 30 de Noviembre de 2018, los servicios de:

• VIOLA, Ariel Alberto

Clase 1973

CUIL 20-23661008-0

Domicilio: 25 de Mayo y Lamadrid de la ciudad de Victoria E.R.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 20/18
29 de Mayo de 2018.-*

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$5.000), mensuales.-

Artículo 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales Martes y Jueves y/o Viernes, en circuito Jorge "Pollo" Vieyra ubicado en el predio de Vieja Estación.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 689/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDER a la Sra. ARELLANO NELIDA LUJAN DNI N° 26.270.779 domiciliada en Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2.500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 690/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE al Sr. MEONIZ JOSE ADRIAN DNI. N° 10.748.257, con domicilio en Larrea y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$1.683,00) para ser destinado a gasto de compra de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-